

AIGÜTANÜGU NITAXCUCI GA DAÑÉRU

TICUNA



MINISTERIO DE EDUCACION
EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DE LA SELVA

**AIGÜTANÜGU NITAXCUCI
GA DAÑÉRU**

Daniel fue arrojado en la fosa de los leones

Serie de Afianzamiento Avanzado de Lectura

TICUNA

Libro No 6
con resumen en castellano

MINISTERIO DE EDUCACION
con la colaboración del
Instituto Lingüístico de Verano
Perú — 2001



MINISTERIO DE EDUCACION
EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DE LA SELVA
PUCALLPA, PERU

Primera edición, 2001
aprobada por
R.D.R. N° 03518-99-DRSEU
1050 ejemplares

Adaptado de una historia bíblica en el Antiguo Testamento:
Daniel 6.1-28.

Ilustrador: Jorge Figueroa Rodríguez

AIGÜTANÜGU NITAXCUCI GA DAÑÉRU



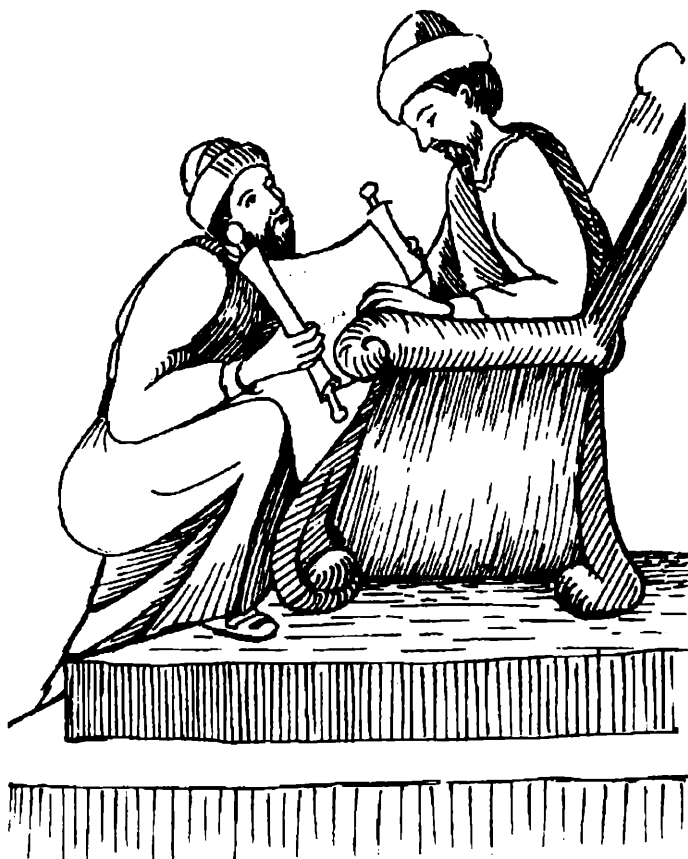
Dañéru rü Yerucharéücüäxchirex nixĩ. Natürü Äëxgacü ga Nabuconochó rü Babiróniaanewa nanaga na nüxü napuracüxücax.



Rü yixcama ga Nabuconochóhicüxü ga ãëxgacü ga Daríu, rü nüxü naxuneta ga 120 ga ãëxgacügü na norü ngüxëëruüügü yixīgüxüçax, rü wüxichigü rü norü ïanemaxã inacuaxgüxüçax. Rü naétü nüxü naxuneta ga tomaepüx ga naerugü, rü wüxi ga yema naerugü rü Dañéru nixĩ. Rü nüma rü guxüma ga yema togü ga ãëxgacügüarü yexera nüxü nacuaxüchi.



Rü yemacax ga nüma ga ãëxgacü ga Darü rü nagu narüxĩnũ na nüxũ naxunetaxũ na yema nachiiãanemaxã inacuáxũcax. Natürü yema togü ga ãëxgacügü rü naxcax nadaugü ga wüxi ga guxchaxũ na yemacax Darüpewa Dañéruxũ ínaxuaxũgüxũcax.



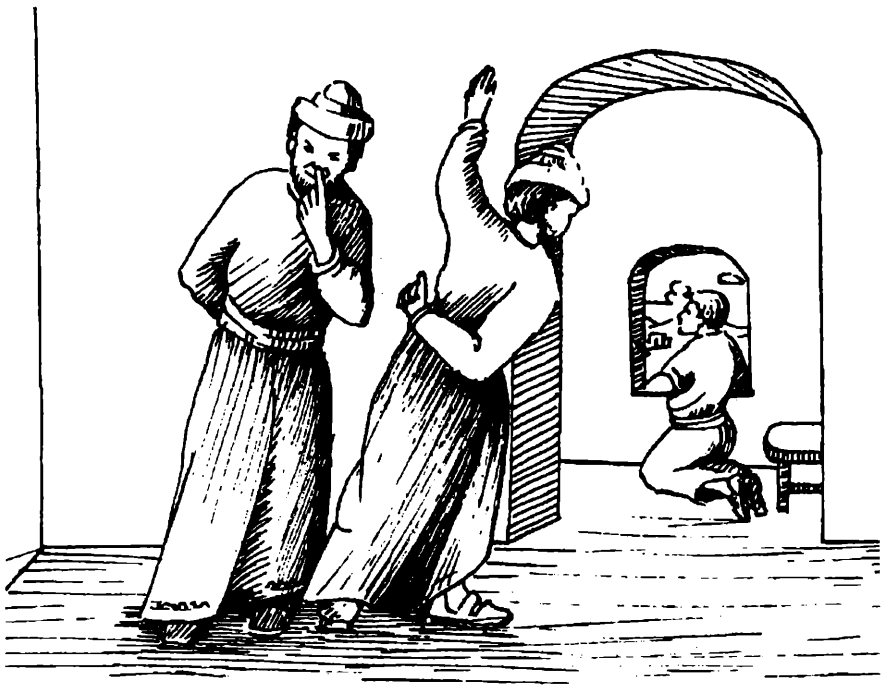
Rü ñanagürügü: —Nüma rü poraãcü noxrütama Tupanaãxû
 nayaxõ rü ngemacaxicatama tüxû natauxcha nax ínaxuaxûxû
 —ñanagürügü.

Rü yexguma Daríuxû ñanagürügü: —Pa Ñëxgacüx,
 nagu tarüxînüe na cunaxueguxû i wüxi i mu na ngemaãcü 30
 i ngunexügu nachuxuxû na texé tacürü tupanana rüexna
 yatüna ngüxëëcax taçaxû rü cuxnaxicatama taçaxû.

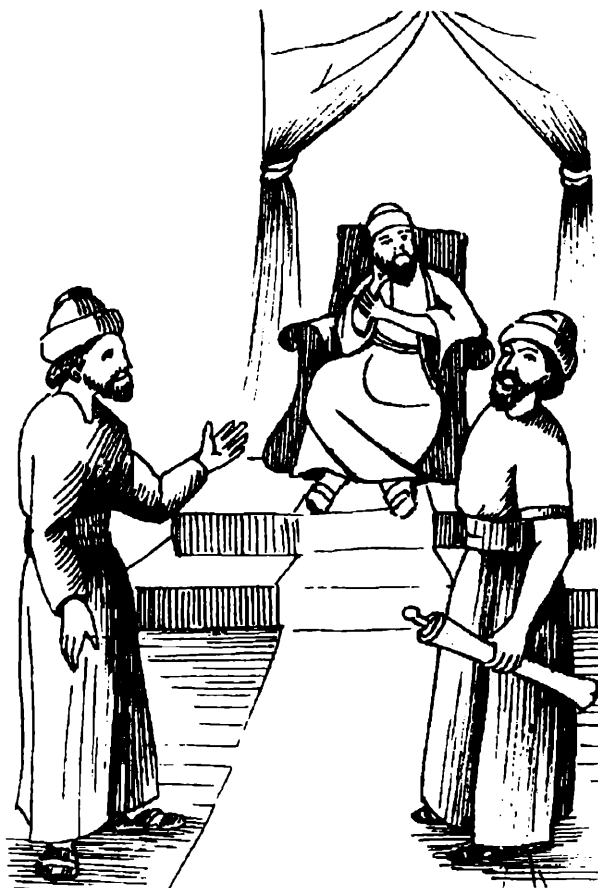


—Rü texé ya tama naga ñnuxe i ngema mu rü tá
aitanügu titaxcuchi —ñanagürügü nüxü ga ãëxgacü ga
Daríu.

Rü nüma ga ãëxgacü ga Daríu rü nagu nügü naxüéga ga
yema mugüpane.



Rü yexguma ga yema yatügü ga ínaxuaxügüxü rü Dañéruchiügu nachocu rü yexma nüxü inayangaugü ga nax ínayumüxéxü. Rü yexgumatama ãëxgacü ga Daríuxütawa naxĩ na namaa yanadexagüxücax nachiga ga yema mu. Rü ñanagürügü: —Rü ngema Dañéru i Yudíu ixíxü, rü tama cuga naxĩnü. Rü yemaxü naxĩnügu ga ãëxgacü rü poraãcü nangechaxü.



Rü nüma ga Daríu rü naguxüraxüãcü naxcax nadautaax
 ga ñuxãcü Dañéruxü nax ínguxuchixëëxü ñuxmata
 yanaxücumare ga üaxcü. Rü düxwa norü duüxügüxü namu
 na Dañéruxü yagagüxücax rü aitanügu yataxcuchigüãxücax.



Natürü naxūpa ga nax aitanügu yataxcuchigüāxūcax rü nūma ga āēxgacü rü ñanagürü Dañéruxū: —;Rü yimá curü Tupana ya aixcümama Naxcax cumaxūcū cuxū ínguxuchixēē! —ñanagürü. Rü wüxi ga nutamaxā nananguxtaūgü rü nūma ga āēxgacü rü norü anera yexma ngixū naxú cuaxruū nax aixcūma marü yanguxū ga yema mu.



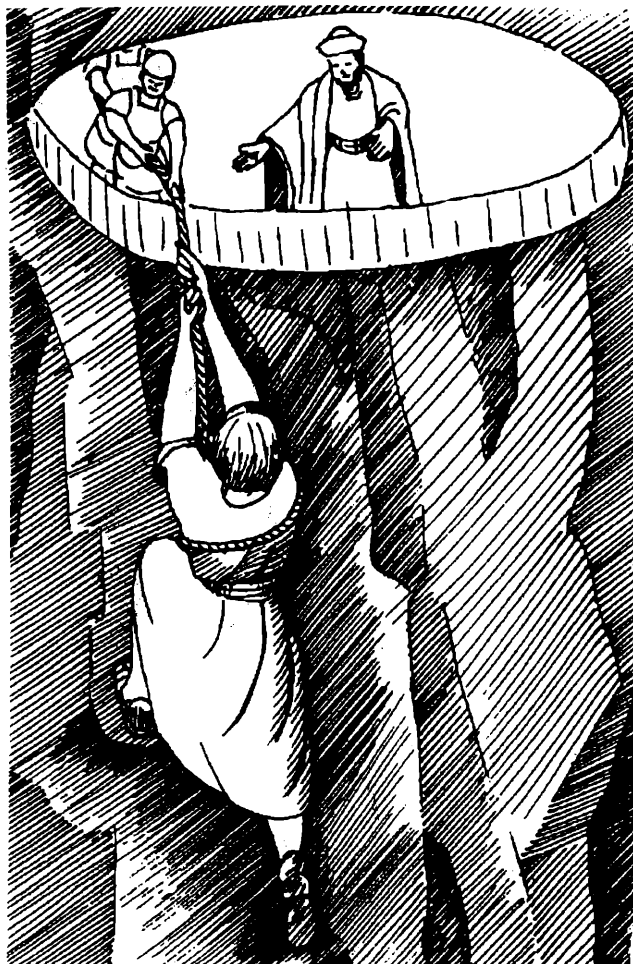
Rü yemawena rü nüma ga ãëxgacü rü Napatawa naxü rü
 tama nachibüãcüma nayape. Rü naétü ga yema chütaxü rü
 tama yéma napexchaü.



Rü yema noxritama nax yangunexũ rü ínarüda rü paxa yema ai ímugüxüwa naxũ. Rü nangechauãcü Dañéruna nacagü rü ñanagürü: —Pa Dañéru ya Tupana ya Maxücüarü Duñxüx, ¿rü yimá curü Tupana ya aixcümama Naxcax cumaxücü rü cuxũ ínapoxũ natanüwa i ngema aigü? —ñanagürü.



Rü nüma ga Dañéru nanangāxũ rü ñanagürü: —;Rü guxũguma namaxũ, Pa Āẽxgacũx! Rü yimá chorü Tupana rü nua nanamugü i norü duũxũgü i daxũcüāx. Rü ngema nixĩ i yachotaaxgũxũ i ñaa aigü na tama choxũ nangõxgũxũcax.



Rü yexguma ga nüma ga ãëxgacü rü poraäcü nataãxê, rü norü duüxügüxü namu na Dañéruxü ínamuxüchixgüxücax aitanüwa. Rü nüxü nadaugü ga taxuwama na napíxü yerü aixcümama norü Tupanaãxü nayaxõ.



Rü yemawena ga nüma ga ãëxgacü rü norü duũxügüxü namu na yéma nagagüãxücax ga yema yatügü ga Dañéruxü íxuaxügüxü. Rü aitanügu nanawocu. Rü taütama mea nangucuyane rü nüma ga aigü rü marü naxcax nibuxmü rü nüxna nayuxgü rü nagu nawagüe.



Rü yexguma ga nūma ga ãēxgacū ga Daríu rü wūxi ga popera naxūmatū naxcax ga guxūma ga nachíūanecūāx ga duūxūgū. Rü ñanagürü: “Rü chanaxwae na petaāēgūxū, rü pexū chamu rü guxūma i ñaa naanewa rü nüxū pingechaū rü nüxū picuaxūxūgū ya yimá Dañéruarü Tupana. Erü yimá Tupana rü maxūcū nixī rü guxūguma nangexmaecha.”

Resumen de la historia de Daniel y los leones

Daniel era de Jerusalén y fue llevado a Babilonia juntamente con tres jóvenes.

El rey Darío en su mandato puso 120 gobernadores y 3 ministros. Daniel era uno de los tres ministros y se distinguió por su espíritu extraordinario. Por eso el rey se proponía ponerle al frente de todo el reino.

Al enterarse de esto los gobernadores y los ministros buscaron un pretexto para acusarle de algún crimen contra el estado. Al no encontrar manera, se acercaron al rey Darío con estos acuerdos: “Que todo los hombres dirijan su oración solamente al rey y él que lo hiciera para otro, sea dios u hombre sería arrojado en la fosa de los leones. Este acuerdo para que tenga fuerza de ley y sea irrevocable sería firmado por el rey”. Ante esto, el rey Darío firmó el decreto de prohibición.

Al saber esto Daniel entró a su cuarto y con ventanas abiertas hacia Jerusalén empezó a orar, como siempre lo hacía tres veces al día. Aquellos hombres vinieron en grupo y lo sorprendieron orando a su Dios.

Daniel fue sorprendido invocando y pidiendo a su Dios. Al oír esto el rey se afligió y se propuso salvar a Daniel, pero la ley promulgada era irrevocable. Entonces el rey ordenó traer a Daniel y arrojarlo a la fosa de los leones. El rey dijo a Daniel: “Que tu Dios, al que sirves con tanto valor, te libre”.

Después se volvió a su palacio y no cenó ni pudo dormir. El día siguiente, levantándose muy de mañana se fue a la fosa de los leones y gritó a Daniel con voz angustiada: “Daniel, servidor del Dios verdadero, ¿ha podido tu Dios, a quien sirves con perseverancia, librarte de los leones?”

Daniel le contestó: “¡Viva el rey para siempre! Mi Dios envió a su ángel para cerrar la boca de los leones y no me han hecho ningún mal porque Dios me sabía inocente”. Entonces el rey se alegró y mandó sacar a Daniel de la fosa. No hallaron ninguna herida, porque había confiado en Dios.

El rey mandó traer a los hombres que habían acusado a Daniel para echarlos a la fosa de los leones. Aún no habían llegado al fondo de la fosa, cuando los leones se apoderaron de ellos y los despedazaron.

Entonces el rey Darío escribió a todos los pueblos y naciones y a los hombres de todos los idiomas que habitan en toda la tierra: “¡Paz abundante! Doy orden de que, en todos los dominios de mi reino, se tema y se respete al Dios de Daniel, porque él es el Dios vivo y eterno, su reino no será destruido y su imperio durará hasta el fin. El salva y libra, obra señales y milagros en los cielos y en la tierra él ha salvado a Daniel de los leones”.

ALFABETO TICUNA

El alfabeto ticuna se compone de veintidos letras simples y compuestas: *a, b, c, ch, d, e, g, i, m, n, ñ, ng, o, p, q, r, t, u, ü, w, x, y*. Estas se leen más o menos según la pronunciación castellana, con algunas excepciones que nacen de la fonología ticuna. (Se usan también las letras *f, j, l, s, v* y *z* en palabras prestadas.)

- ng* se pronuncia como la *n* castellana cuando precede a la *g* como en *angosto*. Ej.: *ngobü* “motelo”.
- ü* se pronuncia como la *u* castellana sin redondear los labios. Ej.: *enü* “camarón”.
- x* indica una oclusiva glotal. Ej.: *tuxu* “espina”.
- y* la pronunciación varía entre la *j* francesa y la *y* en el castellano de Loreto. Ej.: *yapuna* “horno, blandona”.

En ticuna hay cinco niveles contrastivos de tonos y cuatro tonos ligados. Por razones ortográficas se emplea el acento agudo para diferenciar entre palabras que sólo se diferencian por el tono.

- Ej.: *dexá* “agua”
dexa “mensaje”

En frases imperativas se utilizan signos de exclamación.

- Ej.: *Cuma rü mea cupuracü*. “Usted trabaja muy bien (declarativa)”.
- ¡Mea napuracü i cumax!* “Trabaje usted bien (imperativa)”.

La nasalización se indica por una tilde sobre la vocal nasalizada.

- Ej.: *tüxü* “la (complemento directo)”
- tüxü* “cántaro”

La laringalización se indica subrayando la vocal laringalizada.

- Ej.: *to* “otro”
- tox* “mono nocturno”

La glotalización consonántica se indica subrayando la consonante.

- Ej.: *tacü* “grande”
- tacü* “cuál o qué”

Notas sobre la pronunciación del alfabeto ticuna

Las vocales son:

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|-----------|-----------|-----------|----------------|-----------|-----------|-------------|--------------|---------------|--------------|
| (de boca) | <i>a</i> | <i>e</i> | <i>i</i> | <i>o</i> | <i>u</i> | <i>ü</i> | <i>a</i> | <i>aru</i> | <i>e</i> | <i>eruma</i> |
| (de nariz) | <i>ã</i> | <i>ẽ</i> | <i>ĩ</i> | <i>õ</i> | <i>ũ</i> | <i>ũ</i> | <i>ã</i> | <i>ãmare</i> | <i>ẽ</i> | <i>ẽane</i> |
| (de garganta) | <i>ax</i> | <i>ex</i> | <i>ix</i> | <i>ox</i> | <i>ux</i> | <i>üx</i> | <i>ax</i> | <i>üaxcũ</i> | | |
| (de nariz y garganta) | <i>ãx</i> | | | <i>natarãx</i> | | | <i>cüãx</i> | | <i>nacüãx</i> | |

Unas consonantes son:

| | | | | | |
|------------|--|-----------|-----------|------------|------------|
| (normales) | <i>t</i> | <i>p</i> | <i>b</i> | <i>ch</i> | <i>ng</i> |
| | <i>(se dice: te, pe, be, che, enge)</i> | | | | |
| (fuertes) | <i>ṭ</i> | <i>p̣</i> | <i>ḅ</i> | <i>cḥ</i> | <i>ng̣</i> |
| | <i>(se dice: te fuerte, pe fuerte, be fuerte, che fuerte, enge fuerte)</i> | | | | |

Para pronunciar y escuchar las diferencias:

| | | | |
|----------------|--------------|------------|-------------|
| <i>chütacü</i> | <i>chüri</i> | (noche | murciélago) |
| <i>ngoxü</i> | <i>ngoxo</i> | (huacamayo | demonio) |
| <i>nape</i> | <i>nape</i> | (duerme | delante de) |
| <i>tacü</i> | <i>tacü</i> | (grande | ¿qué?) |

Protocolo de Paz, Amistad, y Límites entre Perú y Ecuador

“Los gobiernos del Ecuador y del Perú, deseando dar solución a la cuestión de límites que por largo tiempo los separa y teniendo en consideración el ofrecimiento que les hicieron los gobiernos de Estados Unidos del Brasil y Chile, de sus servicios amistosos para procurar una pronta y honrosa solución del problema, y movidos por el espíritu americanista que prevalece en la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, han resuelto celebrar un Protocolo de Paz, Amistad y Límites, en presencia de los representantes de esos cuatro Gobiernos amigos. Para este fin intervienen los siguientes Plenipotenciarios.

Por la República del Ecuador, el señor Doctor Julio Tobar Donoso, Ministro de Relaciones Exteriores; y

Por la República del Perú, el señor Doctor Alfredo Solf y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores; y

Los cuales, después de exhibidos los Plenos y respectivos Poderes de las Partes y habiéndose encontrado en buena y debida forma, acordaron la suscripción del siguiente Protocolo:

ARTICULO I. -Los Gobiernos del Ecuador y del Perú afirman solemnemente su decidido propósito de mantener entre los dos pueblos relaciones de paz y de amistad, de comprensión y de buena voluntad, y de abstenerse, el uno respecto del otro, de cualquier acto capaz de perturbar esas relaciones.

ARTICULO II. -El Gobierno del Perú retirará, dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha, sus fuerzas militares a la línea que se halla descrita en el Artículo VIII de este Protocolo.

ARTICULO III. -Los Estados Unidos de América, Argentina, Brasil y Chile, cooperarán por medio de Observadores Militares, a fin de ajustar a las circunstancias la desocupación y el retiro de tropas en los términos del Artículo anterior.

ARTICULO IV. -Las Fuerzas Militares de los dos países quedarán en sus nuevas posiciones, hasta la demarcación definitiva de la línea fronteriza. Hasta entonces, el Ecuador tendrá solamente jurisdicción civil en las zonas que desocupará el Perú, que quedan en las mismas condiciones en que ha estado la zona desmilitarizada del Acta de Talara.

ARTICULO V. -La gestión de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile continuará hasta la demarcación definitiva de las fronteras entre el Ecuador y el Perú, quedando este Protocolo y su ejecución bajo la garantía de los cuatro países mencionados al comenzar este artículo.

ARTICULO VI. -El Ecuador gozará, para la navegación en el Amazonas y sus afluentes septentrionales, de las mismas concesiones de que gozan el Brasil y Colombia, más aquellas que fueren convenientes en un Tratado de Comercio y Navegación, destinado a facilitar la navegación libre y gratuita en los referidos ríos.

ARTICULO VII. -Cualquier duda o desacuerdo que surgiere sobre la ejecución de este Protocolo, será resuelto por las Partes con el concurso de los Representantes de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile, dentro del plazo más breve que sea posible.

ARTICULO VIII. -La línea de frontera será referida a los siguientes puntos:

A) En el Occidente:

- 1.- Boca de Capones en el Océano;
- 2.- Río Zaramilla y Quebrada Balsamal o Lajas;
- 3.- Río Puyango o Tumbes hasta la Quebrada de Cazaderos;
- 4.- Cazaderos;
- 5.- Quebrada de Pilares y del Alamor hasta el Río Chira;
- 6.- Río Chira, aguas arriba;
- 7.- Ríos Macará, Calvas y Espíndola, aguas arriba, hasta los orígenes de este último en el Nudo de Sabanilla;
- 8.- Del Nudo de Sabanilla hasta el Río Canchis;
- 9.- Del Río Canchis, en todo su curso, aguas abajo;
- 10.- Río Chinchipe, aguas abajo, hasta el punto en que recibe el Río San Francisco.

B) En el Oriente:

- 1 - De la Quebrada de San Francisco, el divortium aquarum entre el Río Zamora y el Río Santiago, hasta la confluencia del Río Santiago con el Yaupi;
- 2.- Una línea hasta la boca de Bobonaza en el Pastaza. Confluencia del Río Conambo con el Pintoyacu en el Río Tigre.
- 3 - Boca del Conanaco en el Curaray, aguas abajo, hasta Bellavista;
- 4.- Una línea hasta la boca del Yasuni en el Río Napo. Por el Napo aguas abajo, hasta la boca del Aguarico;
- 5.- Por éste, aguas arriba, hasta la confluencia del Río Lagartococha o Zancudo con el Aguarico;
- 6.- El Río Lagartococha o Zancudo, aguas arriba, hasta sus orígenes y de allí una recta que vaya a encontrar el Río Goepi, y, por éste, hasta su desembocadura en el Putumayo, y, por el Putumayo, arriba, hasta los límites de Ecuador y Colombia.

ARTICULO IX. -Que entendido que la línea anteriormente descrita será aceptada por el Ecuador y el Perú, para la fijación, por los técnicos, en el terreno, de la frontera entre los dos países. Las partes podrán, sin embargo, al procederse a su trazado sobre el terreno otorgarse las concesiones recíprocas que consideren convenientes, a fin de ajustar la referida línea a la realidad geográfica. Dichas rectificaciones se efectuarán con la

colaboración de representantes de los Estados Unidos de América, República Argentina, Brasil y Chile.

Los Gobiernos del Ecuador y el Perú someterán el presente Protocolo a sus respectivos Congresos, debiendo obtenerse la aprobación correspondiente dentro de un plazo no mayor de 30 días.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan, en dos ejemplares en Castellano, en la ciudad de Río de Janeiro, a la una hora del día 29 de enero de mil novecientos cuarenta y dos, el presente Protocolo bajo los auspicios de su Excelencia el señor Presidente del Brasil Getulio Vargas y en presencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Argentina, Brasil, y Chile y del Secretario de Estado de los Estados Unidos de América.

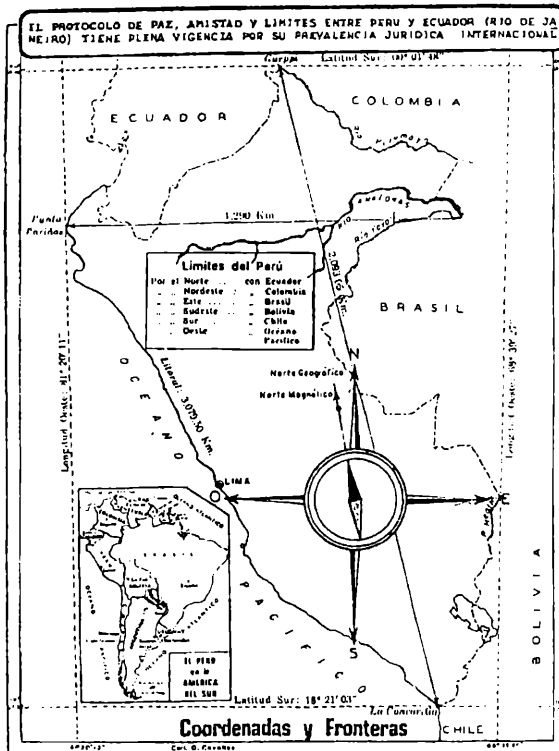
ECUADOR, (f) Julio Tobar Donoso. PERU (f) Alfredo Solf y Muro. ARGENTINA (f) E. Ruiz Guinazú. BRASIL (f) Oswaldo Aranha, CHILE (f) Juan B. Rossett. ESTADOS UNIDOS (f) Sumner Welles.

EL 26 DE FEBRERO DE 1942, LOS CONGRESOS DEL PERU Y ECUADOR APROBARON EL PROTOCOLO DE PAZ, AMISTAD Y LIMITES DE RIO DE JANEIRO; Y CON FECHA 31 DE MARZO DE 1942, CON TODAS LAS SOLEMNIDADES DEL CASO SE REALIZO EL CANJE DE RATIFICACIONES EN LA CIUDAD DE PETROPOLIS - BRASIL.



MINISTERIO DE EDUCACION
Oficina de Defensa Nacional

DEFENSA NACIONAL:
Tarea de Todos



**¡ NUESTRA INTEGRIDAD TERRITORIAL
ES INTANGIBLE !**

ACTA PRESIDENCIAL DE BRASILIA,

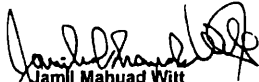
por la cual,

1. Expresan su convencimiento acerca de la histórica trascendencia que para el desarrollo y bienestar de los pueblos hermanos del Ecuador y del Perú tienen los entendimientos alcanzados entre ambos Gobiernos. Con ellos culmina el proceso de conversaciones sustantivas previsto en la Declaración de Paz de Itamaraty del 17 de febrero de 1995 y se da término, en forma global y definitiva, a las discrepancias entre las dos Repúblicas de manera que, sobre la base de sus raíces comunes, ambas Naciones se proyecten hacia un promisorio futuro de cooperación y mutuo beneficio.
2. Declaran que con el punto de vista vinculante emitido por los Jefes de Estado de los Países Garantes, en su carta de fecha 23 de octubre de 1998, que forma parte integrante de este documento, quedan resueltas en forma definitiva las diferencias fronterizas entre los dos países. Con esta base, dejan registrada la firme e indeclinable voluntad de sus respectivos Gobiernos de culminar, dentro del plazo más breve posible, la fijación en el terreno de la frontera terrestre común.
 - Simultáneamente, manifiestan su compromiso de someter los acuerdos que se suscriben en esta fecha, a los procedimientos de aprobación de derecho interno, según corresponda, con miras a asegurar su más pronta entrada en vigencia. Estos acuerdos son:
 - Tratado de Comercio y Navegación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo VI del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro,
 - Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad que incluye como anexos el Reglamento de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana; el Convenio sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Marítimas y Fluviales y Aeronaves; el Reglamento de los Comités de Frontera Peruano Ecuatoriano; la Estructura Organizativa del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; los Programas del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; y, la Estructura Organizativa del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo. También incluye el Convenio de Aceleración y Profundización del Libre Comercio entre el Ecuador y Perú. Asimismo, incluye el Proyecto de Acuerdo por Intercambio de Notas para realizar el Estudio de Viabilidad Técnico — Económica del Proyecto Binacional Puyango — Tumbes; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento sobre el Programa Urbano – Regional y de servicios del Eje Tumbes — Machala; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento sobre la Interconexión Vial Peruano – Ecuatoriana; el Proyecto de Convenio sobre Interconexión Eléctrica; el Acuerdo de Bases para la Contratación de un Estudio de Prefactibilidad para el Proyecto Binacional del Transporte de Hidrocarburos; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento para el Fortalecimiento de la Cooperación Mutua en Turismo; el Proyecto de Acuerdo para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Técnica en el Area Pesquera; y, el Proyecto de Memorándum de Entendimiento de Cooperación Educativa,
 - Intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Bases respecto de la rehabilitación o reconstrucción de la bocatoma y obras conexas del Canal de Zarumilla, así como el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas,

- Intercambio de Notas con relación a los aspectos vinculados a la navegación en los sectores de los Cortes de los ríos y del Río Napo,
 - Intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Constitución de la Comisión Binacional Peruano — Ecuatoriana sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad;
4. Dejan expresa constancia de la importancia de los acuerdos alcanzados para los ideales de paz, estabilidad y prosperidad que animan al Continente Americano. En ese sentido y de conformidad con el Artículo Primero del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942, reafirman solemnemente la renuncia a la amenaza y al uso de la fuerza en las relaciones entre el Perú y el Ecuador, así como a todo acto que afecte a la paz y a la amistad entre las dos naciones.
 5. Deseosos de resaltar su reconocimiento por el papel fundamental desempeñado para el logro de estos entendimientos por los Gobiernos de la República Argentina, la República Federal del Brasil, la República de Chile y los Estados Unidos de América, países Garantes del Protocolo de Paz, Amistad y Límites suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942, los Presidentes del Ecuador y del Perú dejan registro del aprecio de sus Naciones por la dedicación y esfuerzo desplegado en el cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo y los exhortan a continuar cumpliendo esta función hasta la conclusión de la demarcación.

Suscriben la presente Acta los Excelentísimos Señores Presidentes de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori y Doctor Jamil Mahuad Witt y la refrendan los señores Ministros de Relaciones Exteriores del Perú, Doctor Fernando de Trazegnies Granda y del Ecuador, Embajador José Ayala Lasso.

Suscriben en calidad de testigos de esta solemne ceremonia, los Excelentísimos señores Fernando Henrique Cardoso, Presidente de la República Federal del Brasil, Carlos S. Menem, Presidente de la República Argentina, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República de Chile y el Representante Personal del Presidente de los Estados Unidos de América, señor Thomas F. McLarty III.



Jamil Mahuad Witt
 Presidente de la República de Ecuador



Carlos S. Menem
 Presidente de la República Argentina


Eduardo Frei Ruiz-Tagle
 Presidente de la República de Chile


Fernando de Trazegnies Granda
 Ministro de Relaciones Exteriores del Perú


Alberto Fujimori
 Presidente de la República del Perú


Fernando Henrique Cardoso
 Presidente de la República Federal del Brasil


Thomas F. McLarty III
 Representante Personal del Presidente de los Estados Unidos de América


José Ayala Lasso
 Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 03518 -99-DRSEU

REGION UCAVALI
PROVINCIA C PORTILLO
DISTRITO CALLERIA
DIRECCION TECNICO PEDAGOGICA
PUCALLPA - DRSEU-DITEP

Pucallpa, 1999

Visto, el Oficio N°DG-2495 presentado por el Instituto Lingüístico de Verano, solicitando la aprobación de un (01) texto de materia educativa bilingüe, elaborado por los Especialistas del mencionado Instituto.

Visto, asimismo el informe N°014-99-CTAP UCAVALI-PUCALLPA-DRSEU/DITEP-EC, presentado por la Dirección Técnico Pedagógica sobre la revisión efectuada dando opinión favorable del material educativo.

CONSIDERANDO

Que, es política del Gobierno Constitucional de la República y del Sector Educación, apoyar prioritariamente las acciones de carácter educativo de las comunidades.

Que, de acuerdo a la cláusula Novena Numeral 02 del Convenio vigente suscrito entre el Ministerio de Educación e Instituto Lingüístico de Verano, esta institución ha elaborado textos educativos y culturales para las escuelas primarias bilingües del grupo idiomático tucuna.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0104-81-ED se aprobaron la Normas para la Evaluación Técnica y Dictamen de Materiales Educativos de tipo impreso producidos por autores particulares.

Que, en observación de las citadas Normas, la Dirección Técnico Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Ucayali ha revisado y emitido el dictamen aprobatorio de un (01) texto para la educación bilingüe, cuyo autor es el Instituto Lingüístico de Verano, lo cual podrá ser utilizado en las Escuelas Primarias Bilingües de Menores del idioma tucuna.

Que, el material en referencia se enmarca dentro de los lineamientos de política del Sector Educación, así como guarda relación con las características de los grupos idiomáticos que dan su propia identificación.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28034 y el D.L. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación y estando a lo informado por la Dirección Técnico Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Ucayali.

SE RESUELVE

1.- **APROBAR** la impresión y la reimpresión de un (01) texto correspondiente al material educativo bilingüe

TITULO Aigutanugu Nitaxcuchi Ga Dañeru. Daniel fue
 arrojado en la fosa de los leones
IDIOMA TICUNA
Libro N° 05, Serie de Afianzamiento Avanzado de Lectura

2 - La presente Resolución Directoral Regional deberá insertarse en parte visible del material y tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición

3 - El autor está en la obligación de remitir cinco (05) ejemplares a la Dirección Regional Sectorial de Educación de Ucayali y Organismos Superiores.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE:



[Handwritten signature]
PROF. PEDRO A. PEZO LOPEZ
Dirección Regional Sectorial de Educación de
Ucayali.

DRSEU/PAPL
DITEP/EOM
EC/MSCS
Sec. Mariela
29-11-99

HECHO EL DEPOSITO LEGAL N°250105-99-3282
enero del 2001



Centro Amazonico de Lenguas Autoctonas Peruanas
"HUGO PESCE"
Yarinacocha, Pucallpa, Perú